



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00062838--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "B"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2023-00062838-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia de Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargo Docente en su materia;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a uno de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia concedida al Arq. JOSE MARIA NAVARRO.

Que de acuerdo a la propuesta de la Profesora Titular, se solicita emplear el Orden de Méritos de la última selección interina que a la fecha se encuentra en vigencia, proponiendo la designación interina del Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ, a partir del 01/04/2023 y hasta el 30/09/2023.

Que Secretaría Académica presta conformidad a la presente solicitud.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se encuentra vacante el cargo a cubrir.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ (DNI N° 28.432.286)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. JOSE MARIA NAVARRO, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2023 y hasta el 30/09/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO